



JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER
NÚMERO 1 DE REUS
Ayda. Marià Fortuny, 73 Reus
Tel: 977.92.91.38
Fax: 977.92.91.39

Denunciado: ??
Abogado/a denunciado: ??
Perjudicada: ??
Abogado/a perjudicada: ??

Diligencias nº ?? de ?? de ??

Procedimiento ?? ?? Sección: ??

ACTA DE AUDIENCIA EN DILIGENCIAS URGENTES

En Reus, a ??

ANTE SS^a D^a ?? asistido del Sra .Secretaria D^a ??, COMPARECEN el imputad ?? asistido del letrado D. ??, así como el letrado de la denunciante D. ?? y el Ministerio Fiscal a fin de evacuar el trámite previsto en el artículo 798 de la LECrim, oyendo a las partes y al Ministerio Fiscal sobre cual de las resoluciones prevista en el art. 798.2 de la LECrim procede adoptar y la procedencia de la adopción o no de medidas cautelares, frente al imputado y/o en su caso frente al responsable civil, que no se hubieran adoptado con anterioridad.

Abierto el acto y concedida la palabra a las partes, se interesa:

Por el Ministerio Fiscal: Que considera suficientes las diligencias practicadas interesando la continuación del procedimiento conforme al art. 798.2 y 800 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por el/la letrado/a de la acusación particular: Que se adhiere a la petición del Ministerio Fiscal.

Por la defensa: Que no se opone a lo solicitado.

Por SS^a, oídas las partes y, de conformidad con el art. 798.2 de la LECrim, acuerda dictar auto en forma oral, habiéndose presentado en este Juzgado atestado por un/unos presunto/s delito/s: ?? del Código Penal, y tras haberse practicado las diligencias acordadas en auto de incoación de diligencias urgentes, con el resultado que obra en auto, y oídas las manifestaciones de las partes recogidas más arriba.

De ello se deduce la existencia de indicios suficientes para apreciar la posible comisión de un/unos presunto/s delito/s: ?? del Código Penal, y la participación en el mismo del imputado ?? y no siendo necesaria la práctica de más diligencias a los fines previstos en el art. 777.1 de la LECrim y en relación con el art. 798.2 1º, se acuerda por SS^a:



Considerar suficientes las diligencias practicadas y ORDENAR la prosecución del Procedimiento de Enjuiciamiento rápido por los trámites prevenidos en el capítulo IV del Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por SS^a, de conformidad con el art. 800.1º de la LECrim, se concede nuevamente la palabra al Ministerio Fiscal y a las partes personadas para que se pronuncien sobre la procedencia de la apertura del Juicio oral o el Sobreseimiento, a cuyo efecto:

Por el Ministerio Fiscal: Se manifiesta que interesa la apertura de juicio oral.

Por la acusación particular: Se adhiere a la solicitud del Ministerio Fiscal.

Por la defensa:

A la Vista de lo interesado por las partes y conforme al art. 800 de la LECrim, se procede por SS^a a dictar auto en forma oral en virtud del cual, a la vista de las alegaciones y manifestaciones de las partes, recogidas más arriba, habiéndose interesado por el Ministerio Fiscal y las partes la apertura del juicio oral y no concurriendo las causas que permitan fundamentar el sobreseimiento, de conformidad con los art. 637 y 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme se ha argumentado en la resolución anterior, en la que se ha puesto de manifiesto la existencia de indicios de la perpetración por el imputado de un/unos presunto/s delito/s: ?? del Código Penal, y de conformidad con el art. 783.1 LECrim **SE ACUERDA DECRETAR LA APERTURA DEL JUICIO ORAL**, teniendo dirigida la acción penal por un/unos presunto/s delito/s: ?? del Código Penal, no acordándose medida cautelar alguna. Esta resolución no es susceptible de recurso alguno.

Seguidamente y según lo dispuesto en el art. 800.4 LECrim **se emplaza a la acusación particular y al Ministerio Fiscal para que en el plazo improrrogable de 2 días presenten ante este Juzgado escrito de acusación**, que deberán presentar en este Juzgado, y una vez presentados los escritos se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 800.2 LECrim,

A continuación, por mí, el Secretario Judicial, sin más trámites, cita a las partes para la celebración del juicio oral, señalándose el día ~~?? a las ?? horas, ante el Juzgado de lo Penal número ?? de Reus~~. Quedando los autos en este juzgado hasta la presentación de ~~los escritos de acusación~~, y una vez presentados o transcurrido el plazo conferido para ello, se remitiran los autos al Juzgado de lo Penal citado, previo traslado al acusado, en su caso, de los escritos presentados para que presente escrito de defensa ante dicho Juzgado en el plazo de 5 días.

Con lo cual, se da por terminada esta comparecencia, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme la ratifican y firman los comparecientes conmigo, el Secretario Judicial, y con SS^a, de los que doy fe.